

en el Centro y, por otra, las reposiciones de fondos de Caja Fija de los gastos en bienes y servicios, así como las indemnizaciones por razón del servicio. Los Servicios Centrales tienen, además, las funciones de Habilitación, por lo que presenta otra cuenta corriente para el pago de haberes Real Decreto 680/74.

Todas estas cuentas del Organismo se nutren de la centralizada en el Banco de España n.º 20-000564-3.

Todos los Centros Oceanográficos, a excepción de los Servicios Centrales, tienen un sistema informático de gestión GEOS, donde se registran cada una de las operaciones contables y de tesorería que se ejecutan. Respecto de los Servicios Centrales tanto la gestión de la Caja Pagadora de Madrid y la gestión de nominas se realiza a través de la aplicación Sorolla.

El Organismo coordina la actividad de los Centros a través de la Unidad de Cuentas Justificativas, respecto de los fondos librados a justificar, y a través de los Estados de Situación de Tesorería, respecto de las existencias en la Caja Fija y de los pagos pendientes de reposición.

En el ejercicio de 2003, el Organismo continúa profundizando en el control de los Centros a través de los módulos de pagos a justificar y de Anticipos de Caja Fija dentro del SIC-II, y en la gestión a nivel centralizado del sistema Sorolla, en sus distintos módulos, estando operativos en la actualidad los correspondientes a:

- Inventario.
- Docuconta.
- Documenta.
- Avance.
- Justificantes de gastos, en la Caja pagadora de Servicios Centrales.

Madrid, diciembre de 2003.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

19840 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2004, de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, por la que se acuerda la publicación de las cuentas anuales del ejercicio 2003.*

La Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio, y corrección de errores de 1 de agosto de 2000) por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los Organismos Públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, establece en el punto 6 del apartado primero que, en el plazo de un mes, contado desde la aprobación de las respectivas cuentas anuales, dichos organismos habrán de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la información contenida en el resumen de las mismas, a que se refiere el punto 3 del apartado primero de esta Orden.

Por todo ello, esta Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen del contenido de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2003, que figura en el anexo de esta Resolución.

Madrid 20 de octubre de 2004.—El Secretario general, Juan Pedro Serrano Arroyo.

ANEXO

FONDO DE GARANTIA SALARIAL

I. BALANCE

EJERCICIO 2003

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2003	2002	Nº Cuentas	Pasivo	2003	2002
	A) INMOVILIZADO	1.197.909.870,41	1.145.445.655,67		A) FONDOS PROPIOS	2.391.778.666,68	1.837.411.034,03
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	-	-
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	29.102,88	35.019,03	100	Patrimonio propio	-	-
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	86.723.141,63	83.680.224,61	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	-	-
23, (292), (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	1.101.903.214,41	1.032.921.919,26	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	9.254.411,49	8.808.492,77	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	1.837.411.034,03	1.440.279.231,57
	C) ACTIVO CIRCULANTE	1.221.305.489,57	721.432.950,44	129	IV. Resultados del ejercicio	554.367.632,65	397.131.802,46
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	2.644.639,43	1.151.388,37
42, 43, 44, 45, 46, 47, 55, (490)	II. Deudores	326.408.681,89	212.016.980,75		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	87.014,53	84.730,69
54, 56, (549), (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	383.201.142,24	66.914.148,53	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	511.695.665,44	442.501.821,16	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	87.014,53	84.730,69
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	24.705.039,34	28.231.453,02
				520, 526, 40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56, 485, 585	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
					II. Deudas con entidades de crédito	-	-
					III. Acreedores	24.705.039,34	28.231.453,02
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	2.419.215.359,98	1.866.878.606,11		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	2.419.215.359,98	1.866.878.606,11

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2003

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2003	2002	Nº Cuentas	HABER	2003	2002
	A) GASTOS	488.357.530,85	687.216.335,61		B) INGRESOS	1.042.725.163,50	1.084.348.138,07
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	188.292.274,60	374.166.249,57		3. Ingresos de gestión ordinaria	727.672.499,71	677.384.384,99
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	12.285.664,90	12.007.965,90	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	445.546,59	680.874,38	729	- Cotizaciones sociales	727.672.499,71	677.384.384,99
675,69,(793),(794),(796),(797),(798),(799),(791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	168.599.947,93	354.373.236,55		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	290.317.018,27	273.384.525,73
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	2.931.824,77	2.465.636,24	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	57.730.683,94	37.324.362,15
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	4.029.290,41	4.638.536,50	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	232.586.334,33	236.060.163,58
	4. Transferencias y subvenciones	227.279.409,00	227.282.602,26		5. Transferencias y subvenciones	37.265,13	53.463,00
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	227.279.409,00	227.282.602,26	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	37.265,13	53.463,00
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	72.785.847,25	85.767.483,78	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	24.698.380,39	133.525.764,35
	AHORRO	554.367.632,65	397.131.802,46		DESAHORRO	-	-

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2003

(Euros)

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	PREVISTO INICIAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTO	CRÉDITO TOTAL	COMISIONES RESERVADAS	RESERVAS DE CALIDAD	REMANENTES COMENDADOS
315B PRESTACIONES DE GARANTIA SALARIAL	754.601.360,00	37.265,13	754.638.625,13	658.113.559,56	96.063.302,79	461.762,78
TOTAL	754.601.360,00	37.265,13	754.638.625,13	658.113.559,56	96.063.302,79	461.762,78

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULO	PREVISTO	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	COMITACIONES DE RESPONSABILIDAD	REVALUACIONES DE VALORES	RESERVA DE INDETERMINACIÓN
1. GASTOS DE PERSONAL	13.511.530,00	335.223,13	13.846.753,13	12.261.684,44	1.574.281,35	10.787,34
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.343.810,00	-297.958,00	10.045.852,00	3.929.046,66	5.671.408,54	445.396,80
3. GASTOS FINANCIEROS	137.850,00	-	137.850,00	29.943,74	107.906,26	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	458.049.100,00	-150.000.000,00	308.049.100,00	220.395.829,59	87.653.270,41	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	482.042.290,00	-149.962.734,87	332.079.555,13	236.616.504,43	95.006.866,56	456.184,14
6. INVERSIONES REALES	993.120,00	-	993.120,00	574.296,64	413.244,72	5.578,64
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	993.120,00	-	993.120,00	574.296,64	413.244,72	5.578,64
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	483.035.410,00	-149.962.734,87	333.072.675,13	237.190.801,07	95.420.111,28	461.762,78
8. ACTIVOS FINANCIEROS	271.565.950,00	150.000.000,00	421.565.950,00	420.922.758,49	643.191,51	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	271.565.950,00	150.000.000,00	421.565.950,00	420.922.758,49	643.191,51	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	754.601.360,00	37.265,13	754.638.625,13	658.113.559,56	96.063.302,79	461.762,78

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULO	RECIBOS DE IMPUESTOS	IMPUESTOS INDIRECTOS	REVENIDOS DE BIENES	REVENIDOS DE SERVICIOS	REVENIDOS DE PATRIMONIO	REVENIDOS DE OTROS
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	738.038.341,49	10.072.595,33	727.965.746,16	715.963.289,27	-	12.002.456,89
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	60.706.546,10	8.093.965,56	52.612.580,54	22.762.919,14	-	29.849.661,40
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.265,13	-	37.265,13	37.265,13	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	53.293.852,71	-	53.293.852,71	53.293.852,71	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	852.076.005,43	18.166.560,89	833.909.444,54	792.057.326,25	-	41.852.118,29
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	4.374.505,92	527.841,03	3.846.664,89	2.748.121,30	-	1.098.543,59
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.374.505,92	527.841,03	3.846.664,89	2.748.121,30	-	1.098.543,59
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	856.450.511,35	18.694.401,92	837.756.109,43	794.805.447,55	-	42.950.661,88
8. ACTIVOS FINANCIEROS	48.083.655,90	182,81	48.083.473,09	48.083.473,09	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	48.083.655,90	182,81	48.083.473,09	48.083.473,09	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	904.534.167,25	18.694.584,73	885.839.582,52	842.888.920,64	-	42.950.661,88

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DESCRIPCIÓN	2004		2003	
	ESTIMADO	REALIZADO	ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	-	-
. Productos en curso	-	-	-	-
. Productos semiterminados	-	-	-	-
. Productos terminados	-	-	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	-	-
. Mercaderías	-	-	-	-
. Materias primas	-	-	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	-	-
- COMPRAS NETAS:	-	-	-	-
. Mercaderías	-	-	-	-
. Materias primas	-	-	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	-	-
. Menos: "Rappels" por compras	-	-	-	-
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	-	-
- GASTOS COMERCIALES NETOS	-	-	-	-
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-
- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-	-	-
. Productos en curso	-	-	-	-
. Productos semiterminados	-	-	-	-
. Productos terminados	-	-	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	-	-
- VENTAS NETAS	-	-	-	-
. Mercaderías	-	-	-	-
. Productos semiterminados	-	-	-	-
. Productos terminados	-	-	-	-
. Subproductos y residuos	-	-	-	-
. Prestaciones de servicios	-	-	-	-
. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-	-	-
- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	-	-	-
RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	2004 ESTIMADO	2004 REALIZADO	2003 REALIZADO
1. (+) Operaciones no financieras	837.756.109,43	237.190.801,07	600.565.308,36
2. (+) Operaciones con activos financieros	48.083.473,09	420.922.758,49	-372.839.285,40
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	885.839.582,52	658.113.559,56	227.726.022,96
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	-	-	227.726.022,96

MEMORIA SOBRE ORGANIZACIÓN

Naturaleza y Actividad del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)

El artículo 33 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores encomienda al FOGASA el pago de prestaciones de garantía salarial a favor de los trabajadores en los casos de insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios. Estas prestaciones, con las condiciones y límites fijados en el citado artículo se dirigen a hacer efectivos los siguientes créditos laborales: salarios pendientes de pago, salarios de tramitación e indemnizaciones a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 c) del Estatuto de los Trabajadores.

Mención aparte merecen los créditos indemnizatorios de despidos colectivos y despidos objetivos derivados de los artículos 51 y 52 c) del Estatuto de los Trabajadores en empresas de menos de 25 trabajadores, cuyo 40% asume el Fondo de Garantía Salarial sin que sea necesario acreditar la situación económica del empresario.

Una vez satisfechas estas cantidades, el Fondo de Garantía Salarial se subroga por imperativo legal en los derechos y acciones de los trabajadores, conservando el carácter de créditos privilegiados que les confiere el artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores. Esta subrogación implicará el ejercicio de cuantos derechos y acciones –judiciales y extrajudiciales–, sean necesarias para la recuperación de los créditos laborales satisfechos. Dentro de esta actividad caben destacar las siguientes actuaciones:

Búsqueda de información sobre empresas con posibles dificultades económicas y previsión de sus consecuencias en relación al FOGASA.

Contacto y relación con los representantes de los trabajadores y de las empresas cuya situación pueda generar en el futuro la actuación protectora del Fondo de Garantía Salarial.

Comparecencia en juicio en los supuestos del artículo 23 de la Ley de Procedimiento Laboral, R.D.L. 2/95, de 7 de abril.

Instar la práctica de diligencias en el trámite de audiencia previo a la declaración judicial de insolvencia empresarial (artículos 274 y 275 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Actuación en los juicios celebrados por demanda de los trabajadores frente a las Resoluciones del Fondo de Garantía Salarial.

Personación en los procedimientos concursales, asistencia a las juntas de acreedores y comisiones liquidadoras; desempeño, en su caso, de los cargos de interventores, síndicos o miembros de la Comisión Liquidadora.

Localización de bienes y derechos de las empresas cuyos trabajadores han percibido prestaciones de garantía salarial; subrogación y ejecución de los citados bienes y derechos mismos para el resarcimiento de las cantidades abonadas: subastas, tercerías, acuerdos extrajudiciales.

Procedimientos de enajenación de los bienes adjudicados, conforme lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del FOGASA.

Recursos frente a resoluciones judiciales no acordes con los criterios de este Organismo, así como preparación de los Recursos de casación para unificación de doctrina en los casos previstos por las leyes procedimentales, para su interposición por el Servicio Jurídico del Estado ante el Tribunal Supremo.

Seguimiento de todos los procedimientos que puedan afectar al Organismo en cualquiera de las jurisdicciones, bien con anterioridad a la solicitud de prestaciones o una vez efectuada ésta, así como de todos los incidentes que puedan producirse (tercerías de dominio y de mejor derecho).

Contactos y acuerdos con otros Órganos de la Administración destinados a la coordinación de sus actuaciones, especialmente cuando exista concurrencia de créditos frente a una misma empresa.

No quedan sometidas a esta labor recuperatoria las cantidades abonadas en función del apartado 8 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, correspondiente al 40% de la indemnización legal derivada de los artículos 51 y 52 c) en empresas de menos de 25 trabajadores.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA)**Servicios Centrales y organización periférica**

El Real Decreto 505/85, de 6 de marzo, acordado en desarrollo reglamentario del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores determina en su artículo 4 la estructura organizativa del Fondo de Garantía Salarial.

Se establece que la dirección y el gobierno del Organismo corresponde al Consejo Rector y a la Secretaría General, constituyéndose Unidades Administrativas Periféricas para la instrucción de expedientes y para la realización de las oportunas actuaciones subrogatorias.

a) El Consejo Rector (Art. 5 y 6 del R.D. 505/85 y Art. 8.5 del R.D. 1888/96, de 2 de agosto): Es el órgano superior colegiado de dirección del Fondo de Garantía Salarial y está integrado por:

Presidente: El Secretario General de Empleo.

Vocales: Por la Administración:

La Directora General de Trabajo.

El Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Director General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo.

El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por las organizaciones empresariales:

Cinco vocales.

Por las organizaciones sindicales:

Un representante de CC.OO.

Dos representantes de U.G.T.

Un representante de ELA-STV.

Un representante de la C.I.G.

Secretario: El Secretario General del Fondo de Garantía Salarial.

Son funciones del Consejo Rector:

a) Elaborar los criterios de actuación del Fondo de Garantía Salarial.

b) Conocer la evolución económica del Organismo y proponer al Gobierno a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, las medidas oportunas para el cumplimiento de sus fines.

c) Aprobar el anteproyecto de presupuesto y su liquidación anual.

d) Aprobar la Memoria anual de actividades del Organismo.

El Consejo Rector se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, al menos dos veces al año, y a propuesta de la representación sindical o empresarial.

b) La Secretaría General (Art. 7 y 8 del R.D. 505/85): Es el órgano permanente de dirección y gestión del Fondo de Garantía Salarial.

Su titular, con nivel orgánico de Subdirector General, será nombrado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de entre funcionarios del Estado con titulación superior.

El Secretario General ostentará la representación del FOGASA y la jefatura de todos sus servicios y de personal.

Son funciones de la Secretaría General:

a) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector.

b) Ejercer y desarrollar las funciones directivas, administrativas, de gestión y cualesquiera otras no reservadas al Consejo Rector.

c) Elaborar y elevar al Consejo Rector, para su aprobación, el anteproyecto de presupuesto, su liquidación anual y la Memoria anual de actividades.

d) Autorizar los gastos y ordenar los pagos.

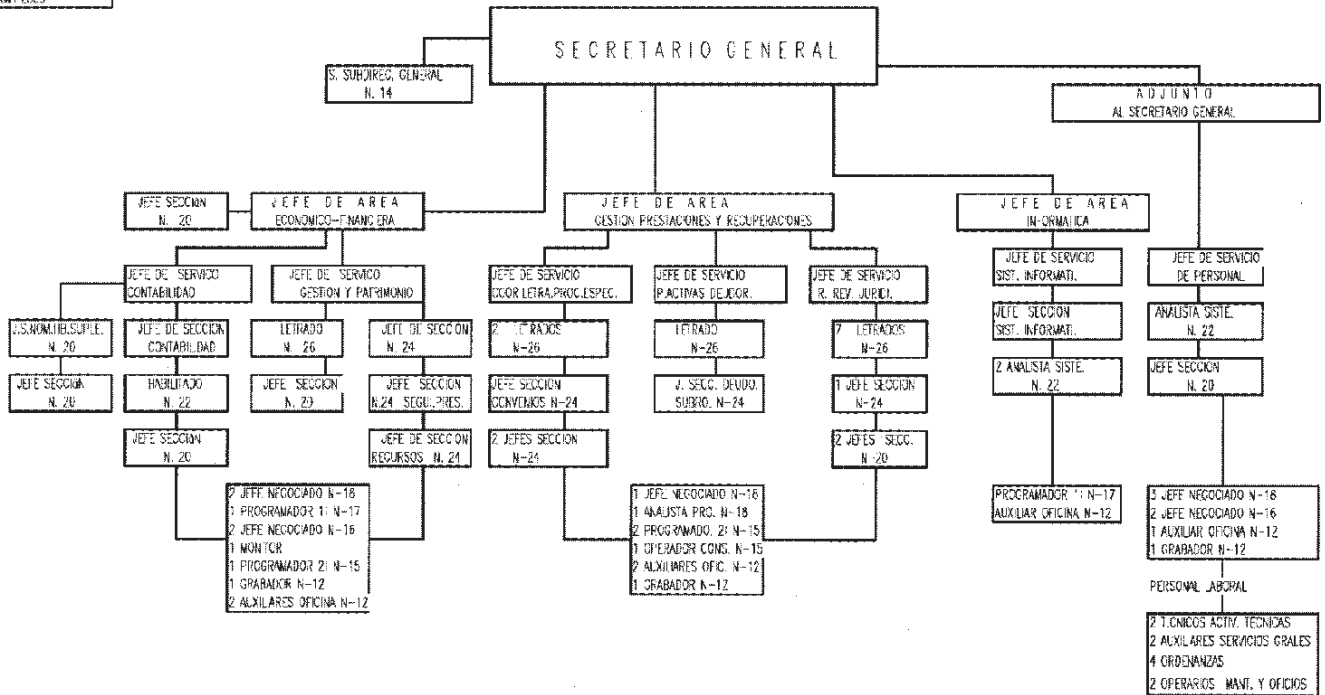
e) Resolver, en primera instancia, los expedientes administrativos de solicitud de prestaciones y cualquier otro tipo de peticiones que puedan afectar a los fines e intereses del Fondo de Garantía Salarial.

f) Ejercitar los derechos y acciones judiciales conducentes a una eficaz subrogación de los créditos laborales satisfechos y a su seguimiento.

g) Informar periódicamente de su gestión al Consejo Rector.

Toda la organización contable está centralizada en la Secretaría General, a través del Área Económico-Financiera, siendo su estructura la que se presenta en el siguiente organigrama:

FOGASA
SECRETARÍA GENERAL
ORGANIGRAMA 2003



c) Unidades Administrativas Periféricas (Art. 10 del R.D. 505/85): Son oficinas provinciales, generalmente integradas en las Direcciones Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales, con las siguientes funciones:

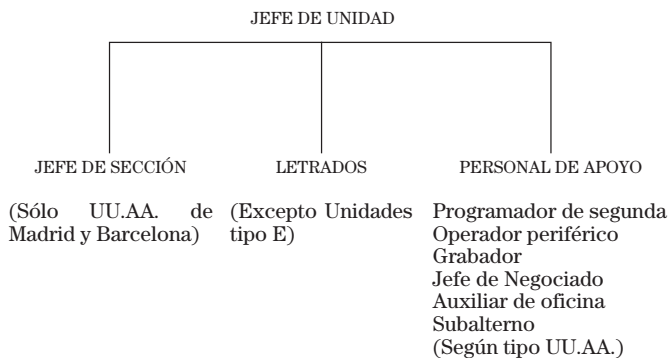
Instruir los expedientes administrativos de solicitud de prestaciones, elevando a la Secretaría General del FOGASA, a través de los respectivos Directores Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales, la correspondiente propuesta de resolución.

Informar periódicamente a la Secretaría General de la situación y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial en el ámbito de su competencia.

Representar al Fondo de Garantía Salarial en su ámbito territorial.

Esquemáticamente su estructura sería la siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA PERIFÉRICA



El número de efectivos variará según el tipo de Unidad de que se trate. Así, dependiendo del volumen de expedientes de prestaciones tramitados, las U.U.AA. Periféricas se catalogan en cinco tipos diferentes: A, B, C, D o E.

Tipo A: Barcelona y Madrid.

Tipo B: Alicante, Guipúzcoa, Asturias, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.

Tipo C: Baleares, Burgos, Cádiz, Córdoba, La Coruña, Gerona, León, Málaga, Murcia, Navarra, Pontevedra, Cantabria, Tarragona y Valladolid.

Tipo D: Álava, Albacete, Almería, Castellón, Ciudad Real, Granada, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, La Rioja, Lugo, Las Palmas de Gran Canaria, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Toledo y Zamora.

Tipo E: Ávila, Badajoz, Cáceres, Cuenca, Guadalajara, Orense, Palencia, Segovia, Soria, Teruel, Ceuta y Melilla.

Por último, se informa que la plantilla de este Organismo a 31/12/2003 ascendía a 428 efectivos, distribuidos con arreglo al siguiente detalle:

- 409. Funcionarios.
- 19. Laborales.